



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

ACUSE

Ciudad de México a 10 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/013/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 2 (DOS)
ÁRBOLES Y LA PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi Jilis
16/01/25
11:50 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Marisol Edith Hernández Estrada**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **02 de septiembre de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2409022777031**, donde solicita la valoración de árboles en el interior del plantel, que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **16 de octubre de 2024**, siendo las **13:00 horas** personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **16 de octubre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0088/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

2409022777031

Página 1 | 13

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que rellenan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plante se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 76 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO / <i>Cupressus lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	5	22	4	Inrecuperable	Muerto		20-30	Ninguno	Paso de alumbrados	Derribo	Árbol muerto en pie.
2	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	57	12	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	No requiere manejo	Árbol en buenas condiciones
3	TEPOZÁN / <i>Buddleia cordata</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	4	32	8	Inrecuperable	Declinante severo	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol con tallo principal inclinado alrededor de 5°, se aprecia daño en la parte media del tronco consumiendo más del 80% del interior del tronco consumiendo duramen y albura con una profundidad de 20 cm, h 40 cm y de ancho 15 cm, se aprecia una cavidad en la cual atraviesa lo que queda del tronco.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentren árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:				

CANTON	ESPECIE	Eliminado el domicilio			CONDICIÓN	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES
		Banqueta	Área verde	Cajete			
4	TEPOZÁN/ <i>Buddleia cordata</i>		Área verde		Irrecuperable	Declinante severo	Árbol con copa desbalanceada, algunas ramas proyectadas hacia la malla perimetral.
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>			Cajete	Buena	Buena	Árbol en buenas condiciones.
6	CEDRO BLANCO / <i>Cupressus lusitanica</i>		Área verde		Irrecuperable	Declinante severo	Árbol con muerte descendente y ramas muertas, aún se aprecia follaje en la parte baja del ápice terminal seco.
7	CEDRO BLANCO / <i>Cupressus lusitanica</i>	Banqueta			Buena	Buena	Árbol en buenas condiciones, solo requiere ampliación de cajete.

2409022777031

Página 3 | 13



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Conclusiones

- Primera: Dentro del plantel Preescolar **Eliminado el domicilio** ubicado en el domicilio **Eliminado el domicilio** se yergue un árbol comúnmente conocido como Cedro blanco, el cual dadas las características que presenta, requiere derribo.
- Segunda: Así como también se ubican un Fresno, como comúnmente se le conoce, que no requiere manejo alguno dadas sus características presentadas.
- Tercero: Un tepozán cuya estructura apreciada y características ameritan el derribo de este.
- Cuarto: Un tepozán que, dadas sus características antes observadas, requiere limpieza de copa.
- Quinto: Un fresno que dadas las características no requiere manejo alguno y se encuentra en buen estado.
- Sexto: Un cedro blanco que no requiere manejo alguno ya que se observó en buenas condiciones.
- Séptimo: También se puede observar un cedro blanco que solamente requiere una ampliación de cajete, estos se encuentran frente al plantel en la banqueta en la dirección anteriormente referida.
- Octavo: La dirección de la solicitud es en frente del número de la dirección dada en la petición.
- Noveno: Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

ELABORÓ

Diego Carrasco Zamora
No. de acreditación 6403

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco.
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para la Ciudad de México
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

2409022777031

Página 4 | 13



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

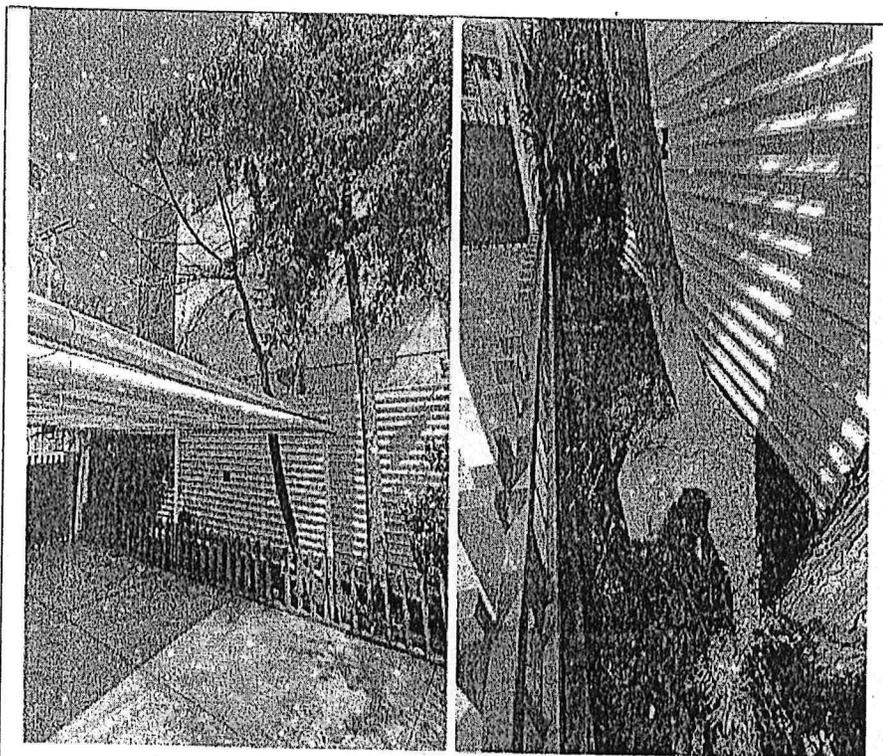


Imagen 1. Cedro blanco muerto dentro del plantel para derribo



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

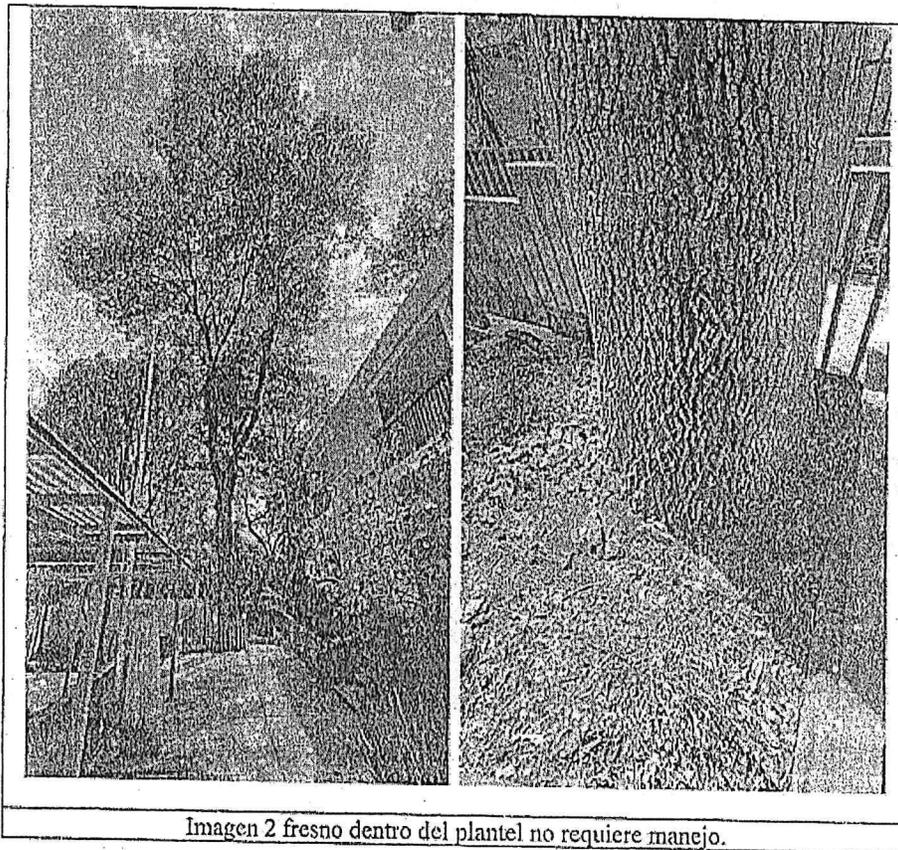


Imagen 2 fresno dentro del plantel no requiere manejo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



Gobierno de la
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral-V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se omite el siguiente:				

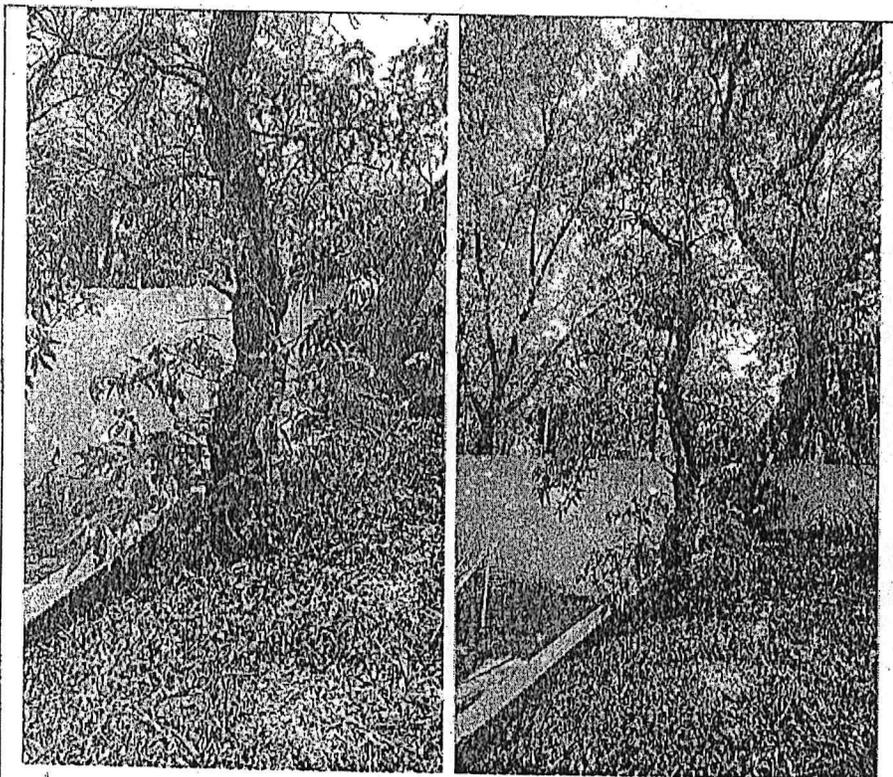


Imagen 3 Tepozán dentro del plantel requiere derribo.

2409022777031

Página 7 | 13



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACION
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Imagen 4 Tepozán dentro del plantel requiere poda de limpieza

2409022777031

Página 8 | 13



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

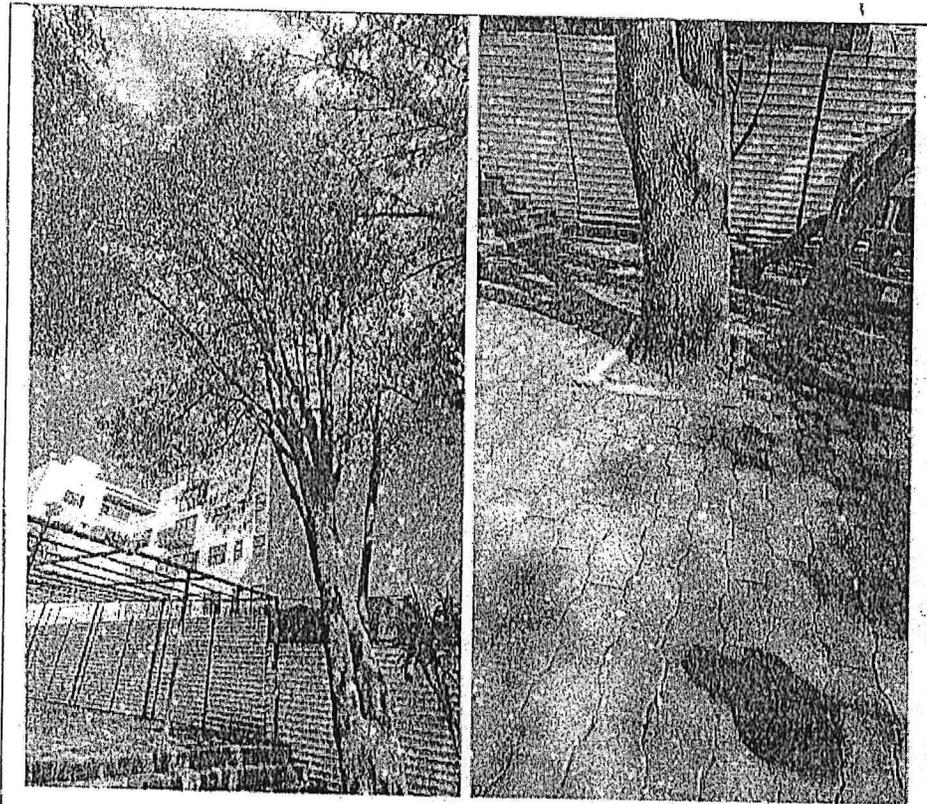


Imagen 5. Fresno dentro del plantel no requiere manejo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 • 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-2409022777031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El peticionario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

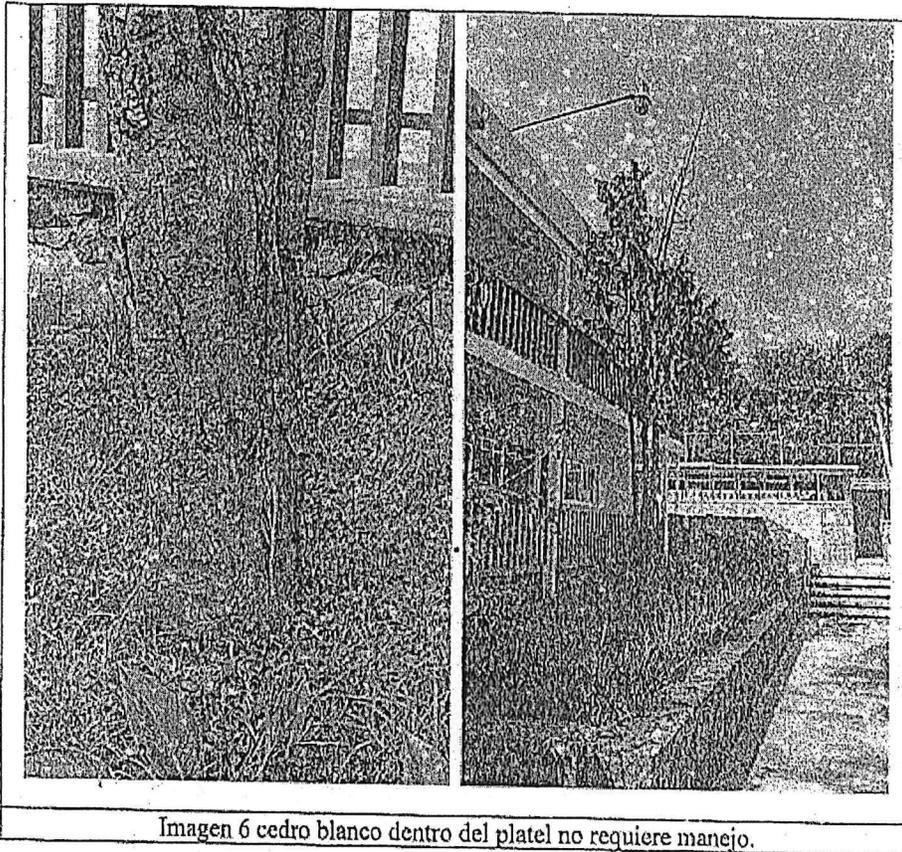


Imagen 6 cedro blanco dentro del plantel no requiere manejo.

2409022777031

Página 10 | 13



SOLICITANTE:	Marisol Edith Hernández Estrada	FOLIO:	SUAC-240902277031	UBICACIÓN
FECHA:	16 de octubre del 2024	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0088/2024
ANTECEDENTES	El propietario solicita en el patio del plantel se encuentran árboles que requieren poda por la altura que tienen, se han caído ramas grandes y ponen en riesgo la seguridad de los alumnos.			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

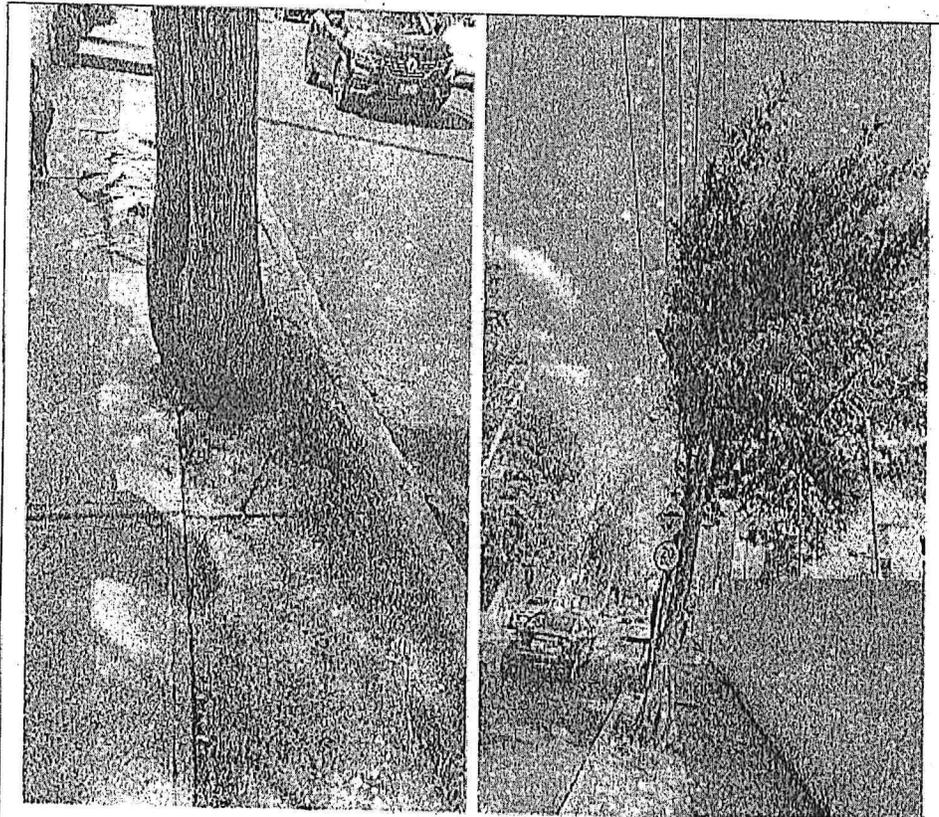


Imagen 7 Cedro blanco en la vía pública no requiere manejo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación del **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES Y LA PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL**, (con el método de limpieza de copa) con nombre común: **Cedro blanco/Cupressus lusitanica, Tepozán / Buddleia cordata**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.